

Núm. expte.: H-113/97.

Encausado: Don Mauricio Femat de Luna (Restaurante «El Mexicano»).

Último domicilio: C/ Pablo Rada, núm. 4. Huelva.

Acto que se notifica: Notificación de Pago y Liquidación núm. 046700307148 2.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor e instrucciones para el pago.

Huelva, 18 de noviembre de 1998.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resolución de expediente que se cita.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la resolución recaída en el expediente sancionador MA-30/98, incoado a Orestui, S.L., titular del establecimiento denominado «Apartamentos Orestui», que tuvo su último domicilio conocido en Avda. Palma de Mallorca, 6, edificio San Enrique, 2.º (Torremolinos), se publica el presente edicto en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Resolución recaída en el expediente sancionador MA-30/98 por la que se impone una sanción de multa de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas), y el cese inmediato de la actividad, por infracción de la normativa turística vigente, del artículo 2.1 del Decreto 15/90, de 30 de enero (BOJA de 2 de marzo de 1990).

El plazo para el pago de la sanción impuesta será hasta los días 5 ó 20, del mes siguiente (o el inmediato hábil posterior), según que la notificación se haya producido entre los días 1 y 15, o entre el 16 y último del mes anterior, debiendo personarse en esta Delegación de Turismo y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), en Málaga, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y proceder a la expedición del impreso de liquidación, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día de su notificación.

Málaga, 20 de noviembre de 1998.- El Delegado, Juan Harillo Ordóñez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Cancelación de la inscripción de funcionamiento de la oficina de agencia de viajes AV-MA-00458.*

Ignorándose el domicilio de «Andalucía Universal, S.A.», titular del establecimiento del mismo nombre, que tuvo su último domicilio en Río Mesa, 11, de Torremolinos (Málaga), se publica el presente edicto en cumplimiento de lo previsto en los arts. 59 y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación del trámite de audiencia por término de quince días desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime procedentes.

Málaga, 17 de noviembre de 1998.- El Delegado, Juan Harillo Ordóñez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resolución de expediente que se cita.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la resolución recaída en el expediente sancionador MA-26/98, incoado a Viajes Africa Travel, S.L., titular del establecimiento denominado A.V.«Viajes Africa Travel», que tuvo su último domicilio conocido en Ctra. Nacional 340 - Km. 139, Manilva (Málaga), se publica el presente edicto en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Resolución recaída en el expediente sancionador MA-26/98 por la que se impone una sanción de multa de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas), y el cese inmediato de la actividad, por infracción de la normativa turística vigente, del artículo 2.1 del Decreto 15/1990, de 30 de enero (BOJA de 2 de marzo de 1990), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.º 1.a) de la Orden 14.4.88.

El plazo para el pago de la sanción impuesta será hasta los días 5 ó 20 del mes siguiente (o el inmediato hábil posterior), según que la notificación se haya producido entre los días 1 y 15, o entre el 16 y último del mes anterior, debiendo personarse en esta Delegación de Turismo y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), en Málaga, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y proceder a la expedición del impreso de liquidación, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día de su notificación.

Málaga, 18 de noviembre de 1998.- El Delegado, Juan Harillo Ordóñez.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre pliego de cargos dirigido a don Fulgencio Rodríguez Martín por no ocupación de la vivienda sita en Avda. Cristóbal Colón, núm. 5, de Huelva, expte. núm. 47/98.*

De acuerdo con lo previsto en los artículos 136 y 142 del vigente Reglamento de aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2114/68, de 24 de julio, notifico a Ud. los siguientes cargos: No ocupar la vivienda sita en Avda. Cristóbal Colón, núm. 5, de Huelva, con carácter habitual y permanente, que constituye motivo de desahucio a tenor de lo previsto en la causa 6.ª del artículo 138 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 del referido Reglamento, se le requiere para que en el plazo de ocho días a partir de la fecha en que reciba esta comunicación formule por escrito las alegaciones y, en su caso, proponga las pruebas que considere oportunas para su descargo, significándole que transcurrido el plazo concedido sin cumplimiento, se declarará decaído en su derecho al referido trámite, conforme al artículo 76.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, continuándose la tramitación del expediente.

Se le adjunta orden de incoación de expediente con nombramiento de Instructor y Secretario.

Sevilla, 23 de noviembre de 1998.- La Instructora, Marta Zalvide Sotelo.

**CONSEJERIA DE CULTURA**

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública el expediente para la declaración de Zona Arqueológica como Bien de Interés Cultural a favor del yacimiento Mesas de Asta, de Jerez de la Frontera (Cádiz).*

Encontrándose en tramitación el expediente para declaración de Zona Arqueológica como Bien de Interés Cultural a favor del yacimiento Mesas de Asta, Jerez de la Frontera (Cádiz), cuya delimitación literal y gráfica se adjunta en Anexo aparte, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el apartado primero.2 de la Resolución de 4 de mayo de 1998, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico en las Delegaciones Provinciales (BOJA núm. 61, de 2 de junio), abrir un período de información pública. A tal efecto se procede a publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que de acuerdo con el artículo 9.2 de la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acuerdo, cuantos tengan interés en el mismo puedan alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, en Cádiz, C/ Isabel la Católica, núm. 13, de nueve a catorce horas.

Cádiz, 26 de noviembre de 1998.- La Delegada, Josefa Caro Gamaza.

**A N E X O**

**Delimitación literal**

**Zona Arqueológica.**

Justificación de la delimitación: La delimitación propuesta describe una figura poligonal que cierra un conjunto de elevaciones o mesas individualizado por la presencia a su alrededor de las antiguas marismas de la margen izquierda del Guadalquivir: Al Oeste y al Sur, las marismas de Las Mesas y Tabajete, y al Este, las marismas de Rajaldabas. El conjunto no supera la cota de los 76 m.s.n.m. El criterio seguido para la delimitación combina los rasgos geográficos descritos con la existencia de restos arqueológicos en superficie y en las excavaciones arqueológicas.

La carretera CA-610 Jerez-Trebujena atraviesa de Norte a Sur la Zona Arqueológica, en la que quedan incluidos los cortijos de El Rosario, La Mariscalá, El Palomar y la barriada rural de Las Mesas de Asta.

**Descripción.**

La delimitación se ha realizado sobre el Plano Topográfico de Andalucía, escala 1:10.000, hojas (1048) 1-1 y 1-2, y (1047) 4-2.

La Zona Arqueológica queda delimitada por un polígono formado por 17 vértices, cuyas coordenadas UTM son las siguientes:

1. 751.435	4.075.780
2. 751.800	4.076.070
3. 752.070	4.076.290

4. 752.130	4.076.625
5. 752.410	4.076.840
6. 752.548	4.076.850
7. 752.620	4.076.860
8. 752.748	4.076.870
9. 752.917	4.076.368
10. 752.690	4.075.300
11. 752.798	4.075.188
12. 752.640	4.074.845
13. 752.140	4.074.720
14. 751.911	4.074.410
15. 751.757	4.074.340
16. 751.472	4.074.390
17. 751.318	4.075.068

Las líneas rectas que separan los vértices continuos tienen las siguientes longitudes:

1-2:	480 m.
2-3:	350 m.
3-4:	345 m.
4-5:	365 m.
5-6:	120 m.
6-7:	110 m.
7-8:	125 m.
8-9:	525 m.
9-10:	1.145 m.
10-11:	160 m.
11-12:	380 m.
12-13:	515 m.
13-14:	370 m.
14-15:	175 m.
15-16:	285 m.
16-17:	680 m.
17-1:	720 m.

**Entorno de la Zona Arqueológica.**

Justificación de la delimitación: Los criterios seguidos para la delimitación del entorno de Mesas de Asta han estado marcados por los trabajos de prospección arqueológica desarrollados durante 1992, que permitieron localizar varias necrópolis y varias «villae» en los sectores Este y Oeste del yacimiento, por debajo de la cota de los 50 m. Al Este son dos de las «villae» identificadas, una prerromana y la otra romana, ambas junto a la Vía Augusta.

El entorno de la Zona Arqueológica se define mediante una figura poligonal cuyos vértices (9 en total) tienen las siguientes coordenadas UTM:

18. 752.125	4.077.245
19. 752.835	4.077.350
20. 753.360	4.077.030
21. 753.390	4.075.542
22. 753.357	4.075.068
23. 752.957	4.074.700
24. 751.798	4.073.965
25. 751.235	4.074.245
26. 751.912	4.075.250

Las líneas rectas que unen los vértices contiguos del polígono tienen las siguientes longitudes:

18-19:	720 m.
19-20:	620 m.
20-21:	1.300 m.
21-22:	490 m.
22-23:	530 m.
23-24:	1.360 m.
24-25:	615 m.
25-26:	1.030 m.
26-18:	2.345 m.